



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0948

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 - 2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 20 de Setiembre del 2010.

VISTO: El Oficio Circular N°020-2010/UGEL-C/I.E.N°50633/CH; el Of. Circ. N°022-2010/UGEL-C/I.E.N°50633/CH. Y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de setiembre 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Prof. Edmundo Sumalave Mendoza, Director (e) de la Institución Educativa Primaria N°50633 de Challhuahuacho, solicita mediante el Oficio Circular N°020-2010/UGEL-C/I.E.N°50633/CH; y el Of. Circ. N°022-2010/UGEL-C/I.E.N°50633/CH N°020, el apoyo para el menor JULIO CESAR MARTINEZ FLORES, con Código N°02041135500050, por haber sufrido un accidente de fractura de fémur, necesitando una intervención quirúrgica y habiendo sido trasladado de emergencia a la ciudad del Cusco.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2010; se acordó aprobar el apoyo para el menor JULIO CESAR MARTINEZ FLORES, por la suma de TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/300.00) en apoyo para sufragar los gastos que ocasione su intervención quirúrgica y otros.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se;

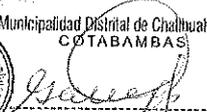
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el apoyo para el menor JULIO CESAR MARTINEZ FLORES, por la suma de TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/300.00) en apoyo para sufragar los gastos que ocasione su intervención quirúrgica y atención médica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER como responsable del habilito al Sr. JOSE YUCA ALARCÓN, en su condición de Tesorero de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien en un plazo de 72 horas deberá realizar la rendición con documentos sustentatorios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, hágase de conocimiento a las respectivas Instancias de la Administración Municipal y Organismos correspondientes, para los fines consiguientes. El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: RDR.

Regístrese y Comuníquese,

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
COTABAMBAS

Pio Gallegos Farfán
ALCALDE (E)

Haciendo realidad tus decisiones...